

ADMINISTRACIÓN LOCAL

429/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería.

HACE SABER: que en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, entre otros, ha adoptado el siguiente Acuerdo, cuya parte esencial se contrae a las siguientes consideraciones:

CONVALIDACIÓN de la Resolución número 2019/611 por lo que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 relativo a bases y convocatoria del sistema de concurso oposición para la consolidación y estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se da cuenta de la Resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2019 del siguiente tenor literal:

Primero.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», número 7, de 11 de enero de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las plazas de consolidación y estabilización de empleo temporal como funcionarios de carrera y personal laboral fijo de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en dos acuerdos municipales en la Sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, contrayéndose a los siguientes puestos de trabajo:

1.1. Por error material en la redacción de las Bases relacionadas con el Subgrupo A1 y A2, debido a la celeridad en su configuración para dar cumplimiento al Plan Director de Recursos Humanos y demás acuerdos de negociación a nivel sindical, y a la vista de la intervención a instancias de la Delegación de Recursos Humanos en concordancia con los Servicios Administrativos, con anterioridad a realizar su convocatoria en el BOE, se proceda a su rectificación, por considerar los mismos más adecuados para la clarificación de las Bases.

1.1.1. En concurrencia con lo establecido en la Base 5, en relación con la prelación ante el empate de puntuación de Aspirantes, es igualmente extensible y de aplicación a lo redactado en la Base 10.4.

1.1.2. En el apartado 6.2. La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 60 puntos y la fase de concurso un máximo de 40 puntos. Fase de Oposición: La oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias, conforme se detalla..., debe decir "...tres pruebas obligatorias...".

1.1.3. Parte específica en el puesto de Gestor de Centros Deportivos. 1 Plaza. Debe de añadirse como titulación académica estar en posesión del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

1.1.4. Parte específica en el puesto de Técnico Prevención Drogodependencias.

Donde dice

Tema 7. El Plan Nacional sobre Drogas. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024).

Tema 8. La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias: Ámbito material y principios rectores. Bases del modelo de prevención y atención a las adicciones.

Tema 9. Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias: Objetivos generales en el ámbito de la prevención de adicciones. La prevención en el ámbito familiar, educativo y en el de las personas menores de edad y jóvenes en situación de alto riesgo.

Tema 10. Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias: Inclusión social. Principios generales de los sistemas públicos de atención y áreas y criterios de actuación.

11. Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Distribución de competencias entre las administraciones públicas. Competencias autonómicas, provinciales y municipales.

Debe decir:

Tema 7. El Plan Nacional sobre Drogas. El Plan de Acción sobre Adicciones (2018-2020)

Tema 8. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024): Bases del modelo de prevención y atención a las adicciones.

Tema 9. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024): Objetivos generales, valores y principios rectores en el ámbito de la prevención de adicciones.

Tema 10. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024): Metas, áreas de actuación y objetivos estratégicos.

Tema 11. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024). Distribución de competencias entre las administraciones públicas. La Comisión Inter-autonómica del Plan Nacional sobre Drogas. El Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones.

1.1.5. Parte específica en el puesto de Profesores de Español: Licenciado en Filología Hispánica, debe decir, Grado en Filología Hispánica y, en su caso, Románica.

1.1.6. Se añaden las responsabilidades generales y específicas del puesto de Coordinador de Inmigración.

Responsabilidades Generales:

Responsabilizarse de los servicios de información, orientación y asesoramiento en la Oficina de Inmigración.

Tareas más Significativas:

1. Coordinar y supervisar las actuaciones y servicios de la Oficina de Inmigración.
2. Emitir informes de habitabilidad para reagrupación familiar y para solicitantes de autorización de residencia.
3. Informar y asesorar a los interesados en materia de legislación de extranjería, legislación comunitaria, la nacionalidad en el código civil....
4. Cumplimentar solicitudes y formularios.
5. Incorporar datos de los expedientes y usuarios en la base informatizada y transmitirla a distintas bases.
6. Recibir solicitudes de renovación de residencia y de trabajo.
7. Solicitar citas previas para solicitar renovación de documentación de los extranjeros, a través de listado o de e-mail.
8. Realizar memoria de los programas y actividades.
9. Mantener reuniones de coordinación con el personal de la Unidad.
10. Coordinarse con distintas administraciones personal, telefónica y telemáticamente: ministerios, seguridad social....
11. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

1.2. Por error material en la redacción de las Bases relacionadas con el Subgrupo C1, C2 y E, debido a la celeridad en su configuración para dar cumplimiento al Plan Director de Recursos Humanos y demás acuerdos de negociación a nivel sindical, y a la vista de la intervención a instancias de la Delegación de Recursos Humanos en concordancia con los Servicios Administrativos, con anterioridad a realizar su convocatoria en el BOE, se proceda a su rectificación, por considerar los mismos más adecuados para la clarificación de las Bases.

1.2.1. En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación a los puestos de Dinamizadores de Deportes, los siguientes de forma correlativa:

Tema 42.- La Ley del Deporte en Andalucía.

Tema 43.- La atención al público: principios y sistemas. Tema 44.- Higiene y cuidado personal en el Deporte.

Tema 45.-Estilos y técnicas de enseñanza aplicadas a las actividades deportivas.

Tema 46.- La dualidad, juego-deporte.

1.2.2. En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación al puesto de Gestor Teatro Auditorio, los siguientes de forma correlativa:

Tema 47. La 13/1999, 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

Tema 48.- Gestión de Proyectos culturales de las Administraciones Públicas.

Tema 49.- Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

Tema 50.- Equipamiento escénico, sistemas de elevación, tiro manual. Cortes contrapesados. Tiro motriz.

Otros sistemas de elevación mecánicos.

Tema 51.- Funciones de la iluminación escénica. La reproducción del sonido. Instalaciones de sonido profesional, megafonía. Tipos y características de los amplificadores, altavoces, auriculares, otros.

1.2.3. En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación al puesto de Técnico de Iluminación, los siguientes de forma correlativa:

Tema 52.- Las lámparas: lámparas de incandescencia. Lámparas de descarga.

Tema 53.- Funciones de la iluminación escénica.

Tema 54.- Las iluminaciones en el edificio teatral.

Tema 55.- Los montajes, los ensayos y la función.

Tema 56.- Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

1.2.4. En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación al puesto de Auxiliar Técnico Maquinaria, los siguientes de forma correlativa:

Tema 57.- El decorado y la escenografía. Decorado armado y decorado corpóreo.

Tema 58. Mecanismos. Americana. Guillotina. Apertura y cierre de puertas de dos hojas, sin ser vistas.

Punto giratorio. Punto Elevadiza. Punto desplazamiento de cargas. Guiada de ida y vuelta. Con accionamiento. Por torno.

Tema 59.- Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

1.3. Se hace saber que las presentes Bases y su correspondiente convocatoria pública no se constituyen en ningún tipo de bolsa de empleo a nivel temporal o de interinidad.

Segundo.- Es de aplicación a los citados errores materiales o de hecho el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015-.

Por cuanto antecede, a reserva de las consideraciones citadas, esta Concejalía-Delegada en virtud de la parte dispositiva de ambos acuerdos de la JGL, por la que se autorizaba a la firma de cuántos documentos precisasen la ejecución de los reseñados acuerdos municipales y conforme a las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar las referenciadas rectificaciones materiales en los términos citados anteriormente y ordenar la publicación de las mismas mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto al amparo del artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas CONVALIDAR la Resolución número 2019/611 reseñada por la que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a bases y convocatoria del sistema de concurso oposición para la consolidación y estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Lo que se hace público para constancia y general conocimiento.

Roquetas de Mar, 1, febrero, 2019.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, José Juan Rodríguez Guerrero.